

Cádiz (Provincia). Gobernador

**Don Joachin de Fonsdeviela y Ondeano...
Gobernador militar ... de esta plaza ... dixo ... que
reyterando e ... el obediçimiento ... en la
execucion de las Matriculas de Extrangeros ...
debia mandar y mandò que todos los que residen
en esta ciudad ... se presenten ante ... la comision
de extrangeros .**

Cádiz : En la Imprenta de Don Manuel Ximenez
Carreño, [1794].

Vol. encuadernado con 44 obras

Signatura: FEV-AV-M-04366 (20)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



DON JOACHIN DE FONSDIEVELA Y ONDEA-
no Cavallero Comendador de Huelamos en el Or-
den de Santiago, Teniente General de los Reales
Exercitos Gobernador Militar y Politico de esta
Plaza &c. &c. &c.

EN el Expediente General instruido à virtud de las
Soberanas reglas establecidas sobre Matriculas de
Extranjeros, consiguiente à las ultimas Superiores
disposiciones, he provisto el Auto que sigue.

AUTO.



EN la Ciudad de Cadiz à veinte y ocho dias
del mes de Enero de mil setecientos no-
venta y quatro: El Exmo. Sr. Don Joa-
chin de Fonsdeviela, Teniente General
de los Reales Exercitos Gobernador de
lo Politico y Militar de ella, dixo: Que
reyterando como reytera el obediçimiento que tiene
prestado à la Superior Resolucion del Real Consejo ex-
traordinario su fecha dos de Diciembre del año pro-
ximo pasado sobre proceder con la mayor rescrupulo-
sidad en la execucion de las Matriculas de Extranjeros,
debia mandar y mandò, que todos los que residen en
esta Ciudad, y se comprehendieron en la general que
se hizo el año de mil setecientos noventa y uno, co-
mo los que posteriormente han entrado en esta Plaza,
y alistados en la que continuamente se ha seguido
con los de esta clase por Providencias de su Exa. se
presenten ante el Sr. Don Juan de Mora y Morales, del
Consejo de S. M., Asesor General de Guerra, y de
la comision de Extranjeros, para ratificar, añadir, ó
enmendar lo que convenga, conforme à las ocur-
rencias posteriores, y demas que se expresa en la Real
Orden de veinte y nueve de Noviembre de dicho año
de noventa y uno: Que lo mismo executen los demas
Extranjeros que no hayan sido comprehendidos en la

Ma-

Matricula General de dicho año , y los que de posterior entrada en esta Plaza , no se hayan presentado en ella , compareciendo todos á esta diligencia en la Casa de dicho Sr. Asesor en el dia y hora que se les cite por los Cavos de sus respectivos Barrios , conforme á la Relacion exácta que pasarán los Comisarios en cumplimiento del Decreto que su Ex^a les ha comunicado por Secretaría: Que siendo igualmente la Superior Resolucion del Consejo ya citada , dirigida á proporcionar el mas exácto cumplimiento de lo dispuesto en las Provisiones de quatro y quince de Marzo del año proximo pasado para el Extrañamiento de los Franceses no Domiciliados en estos Reynos , por si no obstante el zelo con que se ha llevado este encargo , se hubiesen quedado algunos Individuos de dicha Nacion que por sus circunstancias debieran ser expulsos , se presentarán tambien ante dicho Sr. Asesor todos los Franceses habilitados , haciendo constár la providencia que hayan obtenido para permanecer en estos Reynos , lo que servirá tambien para cotejo , y comprobacion de la Razon y Lista General que de ellos ha llevado el Juzgado , á fin de llenar los deberes de su Comision ; y finalmente , que si de dichos Nacionales Franceses hubiese alguno que no haya alcanzado el tal permiso , justifique en el termino preciso de tercero dia las excepciones que tenga para no ser comprehendido en la expulsion , reservando como su Ex^a reserva las Providencias que exija la inobediencia , y demas que isean conformes á las Reales Ordenes que está executando ; y agregandose à este Expediente Copia de los Oficios pasados á los Comisarios de Barrio , se circúle la Superior Resolucion del Consejo de dos de Diciembre á las Justicias de los Pueblos , y Partido , publicandose este Auto por Bando , y fixando Impresos en los sitios acostumbrados para que à todos conste , y no aleguen ignorancia : Así lo proveyó su E. con acuerdo del Sr. D. Juan de Mora y Morales del Consejo de S. M. su Ministro Honorario de la Real Audiencia de Sevilla,

Asesor General de Guerra en esta Plaza, y de la Comisión del Extrañamiento de Nacionales Franceses en ella, y lo firmaron de que Certifico.= Joachin de Fonsdeviela.= D. Juan de Mora y Morales.= Josef Rodriguez de Bustrin.

El Auto copiado, se halla conforme á su Original, de que el infraescripto Escribano publico mayorde Cabildo, y de la Comisión de Matriculas de Extrangeros, y Extrañamiento de Nacionales Franceses Certifica. Y para que llegue á noticia de todos, á fin de su mas exácto cumplimiento, lo mandé publicar y fixar este y otros Edictos. Cadiz 30 de Enero de 1794.

Joachin de Fonsdeviela.

**Josef Rodriguez
de Bustrin.**

**En Cadiz, en la Imprenta de Don Manuel Ximenez
Carreño, Calle Ancha.**

Asesor General de Guerra en esta Plaza y de la Co-
mision del Extranjero de Nacionales Franceses en
ella, y lo firmaron de que Certifico = Joaquin de Hons-
devis = D. Juan de Mota y Morales = Josef Rodri-
gues de Bustin.

El plano copiado, se halla conforme á su Original, de que
el infrascripto Escribano publico mayor de Cabilas y de
la Comision de Matriculas de Extranjeros y Extranja-
mentos de Nacionales Franceses Certifico. El paraguas
hecho á nota de todos, á fin de su mas exacta conser-
vacion, lo mande publicar y firmen este y otros libros
en Cádiz go de Enero de 1794.

Joaquin de Honsdevis

Josef Rodriguez de Bustin

Yo, el infrascripto Escribano publico mayor de Cabilas y de
la Comision de Matriculas de Extranjeros y Extranja-
mentos de Nacionales Franceses Certifico, que el presente
plano copiado, se halla conforme á su Original, de que
el infrascripto Escribano publico mayor de Cabilas y de
la Comision de Matriculas de Extranjeros y Extranja-
mentos de Nacionales Franceses Certifico. El paraguas
hecho á nota de todos, á fin de su mas exacta conser-
vacion, lo mande publicar y firmen este y otros libros
en Cádiz go de Enero de 1794.

En Cádiz, en la Imprenta de Don Manuel Jimenez
Carrero, Calle Ancha.